



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2019

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2010 00047 00

1. Incorpórese al expediente digital, la respuesta allegada al oficio 1302 por parte de Bancolombia, la que se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes, visible en archivo 06 del expediente digital.

2. En archivo 07 del expediente digital, solicita el apoderado de la parte actora, se oficie al banco DAVIVIENDA, con la finalidad de que informe sobre la existencia de productos financieros en cabeza de los aquí ejecutados ELKIN DE JESÚS GONZALEZ HERNANDEZ y GLORIA HILDEMAR RAMÍREZ ARANGO. Por ser procedente, se accede a lo solicitado y se ORDENA oficiar a DAVIVIENDA, a fin de que certifique si los codemandados ELKIN DE JESÚS GONZALEZ HERNANDEZ con cédula N° 6'785907 y GLORIA HILDEMAR RAMÍREZ ARANGO con cédula N° 21'759.329, poseen cuenta de ahorros, corriente, CDT o cualquier otro producto financiero con la entidad. Expídase el oficio a través de la Secretaría del Despacho, cuyo diligenciamiento estará a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2010-00047-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4710bcb37e7d656b6ca1eed32aaf9d1c6909edd1e29dac05ce3d4e4a2d321157**

Documento generado en 05/10/2021 09:32:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 4 noviembre de 2020

Código interno: 9900056424 (favor citar al responder)

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SEÑORA SECRETARIA ANA MARIA VANEGAS CARDONA
Respuesta al oficio N° 1302/2010/00047/00
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
ITAGÜI, ANTIOQUIA

Respetada señora,

En atención a la solicitud realizada por usted ante BANCOLOMBIA S.A, con la finalidad de dar respuesta al oficio de la referencia, después de realizar las validaciones concernientes al caso informamos que el señor ELKIN DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.785.907 y la señora GLORIA HIDELMAR RAMIREZ ARANGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.759.329 no poseen productos financieros vigentes en nuestra entidad.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

En caso de requerir mayor información por favor cite el Nro. Código Interno.

Atentamente,



Felipe Izarama Conchave
Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.